



Departamento de Justicia
Agencia Federal de Prisiones
Institución Correccional Federal
Big Spring, Texas

SUPLEMENTO INSTITUCIONAL

OPI: Servicios Correccionales
NUMERO: BIG 5267.09D
FECHA: 21 Diciembre de 2022
TEMA: Reglamentos de Visita

1. **PROPÓSITO:** El propósito de este suplemento institucional de la Declaración de Programa fue escrito para proveer instrucciones a nivel local para implementar los procedimientos estipulados en dicha declaración, referente a las visitas de reos. Este suplemento debe leerse en conjunto con la declaración de programa del gobierno para un entendimiento cabal de todos los reglamentos aplicables.
2. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA:** La intención de la Institución Correccional Federal y Campo Satélite, Big Spring, Texas es que los internos mantengan vínculos saludables y constructivos con sus familiares y amistades.
3. **DIRECTRICES AFECTADAS:**
 - a. **Directrices Rescindidas:**
Suplemento de la Institucional BIG 5267.09D, fecha (04/20/2020).
 - b. **Directrices Referidas:**
PS 5267.09 Reglamentos de Visita, fecha (12/10/15).
4. **NORMAS CITADAS:**
 - a. Normas de la Asociación Correccional Americana para Instituciones Correccionales de Adultos, 5th Edición: 5-ACI-2E-03, 5-ACI-4A-21, 5-ACI-7D-14, 5-ACI-7D-15, 5-ACI-7D-17, 5-ACI-7D-18, 5-ACI-7D-19, 5-ACI-7D-21, 5-ACI-7D-22.
5. **PROCEDIMIENTO:** Es responsabilidad del Equipo de Unidad de educar a los internos en los procedimientos de visita. Si durante el proceso de Admisión /Orientación un reo anticipa visitas de los miembros familiares inmediatos (cónyuge, hijos, padres, hermanos, hermanas, padrastros y padres adoptivos), deberá presentar los nombres al consejero de su unidad.

Una vez finalizado el Programa de Admisión /Orientación, se preparará un listado para incluir a la familia inmediata, otros parientes, o amigos. Para lograr esto, el reo obtendrá el cuestionario correspondiente y el formulario de información de liberación (BP 629) por cada visitante futuro y será responsable de enviarlo por correo y asegurarse de devolverlo al Equipo de Unidad para su revisión. Estos visitantes serán colocados en la lista aprobada después de la investigación adecuada, es decir: Informe de Pre-sentencia, Agente de Libertad Condicional de Estados Unidos, agencias de las fuerzas del orden local, individuo interesado, etc. En los casos en que se haya rechazado al futuro visitante, el reo interesado será notificado por el Equipo de Unidad. El preso será responsable de notificar con anticipación al futuro visitante de la decisión del Equipo de Unidad y a los visitantes que fueron aprobados, les deberá enviar una copia de los reglamentos de visita y del folleto. El preso puede solicitar añadir visitantes a la lista de visita en cualquier momento. Con excepción de los miembros de la familia inmediata, como se señaló anteriormente, las personas que no han sido aprobadas por el Equipo de Unidad no se les permitirán visitar. Para que una persona que no es miembro de la familia inmediata pueda ser aprobada, el preso debe haber conocido el (los) visitante(s) antes del encarcelamiento. Deberá obtenerse la aprobación del Guardián para la excepción a esta regla. Esta regla se aplica a todos los internos sin importar el nivel de seguridad de la institución.

1. Es responsabilidad del Equipo de Unidad actualizar el sistema informático de visita, proporcionar una copia impresa de la lista aprobada del preso y colocarlo en el archivo central del interno y en los archivos del disco duro que se mantienen en el vestíbulo. Los archivos del disco duro que se mantienen en la recepción será el sistema de copia de seguridad para el programa de visita de la computadora.
2. El Equipo de Unidad será responsable semanalmente de la eliminación de archivos de visitas de los reclusos que han sido liberados, transferidos, o que de una manera u otra se han ido permanentemente de la institución.

La capacidad máxima de la sala de visita es de 250. Cuando la sala de visita se llena, el teniente de Operaciones y el Oficial de Servicio de la Institución le notificarán al Oficial de Visita. El Oficial de Visita seleccionará una lista de los visitantes que residan dentro de un radio de (50) cincuenta millas de la zona de Big Spring y la frecuencia de visitas. Después de que la lista ha sido recopilada, el teniente de Operaciones o el Oficial de Servicio de la Institución (IDO) explicarán la situación de hacinamiento a los visitantes y pedirá voluntarios para terminar su visita. Si el hacinamiento continúa, el IDO o el teniente de Operaciones notificará a los cinco primeros grupos en la lista que dará por terminado sus visitas debido a condiciones de hacinamiento. Si la terminación es necesaria, el IDO terminará la visita de no menos de cinco grupos y no más de lo necesario para eliminar el hacinamiento.

Las directrices escritas están disponibles para los visitantes en BOP.GOV.

6. **Horario de Visita** Las visitas se llevan a cabo los sábados, domingos y días festivos de 8:00 a.m. hasta las 3:00 p.m. en el FCI y en el Campo Satélite.
7. **Frecuencia de Visitas y Número de Visitantes Sistema de puntos:** Las visitas se llevarán a cabo en la sala de visitas. Los visitantes no podrán salir de la institución y regresar el mismo día. A cada recluso se le permitirá no más de cinco (5) visitantes a la vez, incluidos niños y bebés.

Todos los visitantes, con la excepción de los niños menores de dieciséis años, deben mostrar una identificación válida con foto emitida por el gobierno antes de que se les permita ingresar a la institución. La identificación será devuelta al finalizar la visita. El Oficial del Vestíbulo Delantero requerirá que el visitante firme el registro de inicio de sesión del visitante y complete el formulario de Notificación al Visitante (Disponible en la unidad "G" o BOPDOCS). Cuando esto se haya completado, el Oficial del Vestíbulo Delantero interrogará al visitante sobre los artículos de contrabando establecidos en el formulario de Notificación al Visitante.

8. Artículos Permitidos

Los visitantes que ingresan a la FCI y la FPC están sujetos a una búsqueda. Solo se puede ingresar a la institución y al SCP un (1) bolso transparente pequeño (tamaño de medio galón) o un contenedor/bolsa transparente con cierre hermético, y todos los contenedores/bolsas se abrirán y registrarán en presencia del visitante. por personal Se permite el ingreso a la institución de \$20.00 en efectivo y monedas por visitante adulto. La moneda será en billetes de \$1.00 (uno) y \$5.00 (cinco) dólares. Si es necesario sacar objetos del bolso, se le pedirá al visitante que lo haga. Es posible que se requiera que el visitante retire de la institución artículos que se consideren contrabando. Los teléfonos celulares están prohibidos. El personal notificará al IDO y al teniente de Operaciones si un visitante parece estar bajo la influencia de intoxicantes. A los visitantes que parezcan estar bajo la influencia de intoxicantes se le negará la entrada a la institución.

Los visitantes que tengan artículos no permitidos dentro de la institución serán dirigidos a guardar esos artículos en sus vehículos. Los visitantes pueden usar los casilleros en el vestíbulo delantero para el almacenamiento de artículos no permitidos dentro de la institución si no hay otras opciones disponibles. Los visitantes que necesiten usar estos casilleros recibirán una llave del oficial del vestíbulo y deberán firmar el libro de registro de entrega de casilleros que lleva el oficial del vestíbulo. El Oficial de Visitas del Campamento notificará al Oficial del Vestíbulo en caso de que un visitante del Campamento necesite usar un casillero.

Una vez completada la visita, el visitante devolverá la llave al Oficial del Vestíbulo. Los visitantes con grandes cantidades de papel moneda no podrán colocar el dinero en los casilleros del vestíbulo principal. Se les pedirá que aseguren el dinero fuera de la institución. A los visitantes no se les permite dejar ningún artículo con el personal para su custodia ni se permite que el personal asuma la responsabilidad de la propiedad de un visitante.

Todos los visitantes **deben** pasar por el detector de metales y todas las pertenencias personales deben pasar por la máquina de rayos X. También se puede solicitar a los visitantes que se sometan a una búsqueda utilizando un dispositivo de espectrometría ION. Además, el personal puede exigir que un visitante se someta a un registro personal, incluido el registro de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar la visita. A los visitantes que se nieguen a someterse o cumplir con los procedimientos de registro autorizados se les negará la entrada a los terrenos e instalaciones de la Oficina, o se les pedirá que se vayan. Los registros visuales de personas solo se pueden realizar cuando estén autorizados por el Alcaide bajo sospecha razonable de que el sujeto está involucrado, o intentando participar, en actividades prohibidas, incluida la posesión de objetos prohibidos. Las búsquedas visuales deben realizarse fuera de la vista de los demás, en áreas que puedan protegerse contra una entrada inesperada.

Excepto en casos de emergencia, según lo autorice el Alcaide, los registros visuales deben ser realizados por personal del mismo sexo que la persona que está siendo registrada.

Se permitirán sillas de ruedas; el personal lo revisará visualmente antes de la entrada.

Si tiene necesidades de equipo médico especializado, es decir, marcapasos, prótesis, medicamentos para salvar vidas, etc.; o cualquier indicación médica por la que no pueda borrar el detector médico, debe proporcionar la documentación médica de la misma. Si no puede borrar el detector médico por estas razones, estará sujeto a una búsqueda manual.

El sistema Buzzer se utilizará cuando se procesen visitantes. Los visitantes se alinearán en el vestíbulo principal de la institución para recibir y completar el papeleo requerido normalmente. Una vez completado el papeleo, el visitante le entregará al Oficial de la Sala el Título 18 y una identificación válida con foto emitida por el gobierno para todos los adultos que visiten a un recluso. El Oficial de Vestíbulo le dará al visitante un zumbador y anotará el número del zumbador en la parte superior del Título 18. Se aconsejará a todos los visitantes de ese recluso que tomen el zumbador y esperen DENTRO de su vehículo hasta que el zumbador emita una alerta. Una vez que el Oficial del Vestíbulo esté listo para procesar al grupo de visitantes, se activará el timbre. Los visitantes llegarán al vestíbulo y serán procesados. Si hay más visitantes que timbres, los visitantes restantes permanecerán alineados frente a la entrada. La siguiente persona en la fila le entregará al oficial del vestíbulo las licencias del Título 18 y seguirá los mismos procedimientos que se indican arriba y esperará dentro de sus vehículos.

Una vez que se complete el procesamiento, los visitantes recibirán un sello ultravioleta en la parte superior de la mano derecha o izquierda. La mano del visitante será revisada con una luz ultravioleta al entrar y salir de la institución para ayudar a verificar su identidad. Los visitantes serán llevados y regresados de la sala de visitas solo bajo la escolta del personal. Solo diez (10) visitantes serán escoltados a la vez (incluidos los niños).

Los visitantes del campo de la prisión federal serán procesados por el oficial de la sala de visitas del campo. Los requisitos y restricciones para los reclusos visitantes en el campo de la prisión federal serán los mismos que los del FCI, con la excepción de que no es necesario un sello manual ni un detector de metales para los visitantes del campo. Los visitantes del campo de la prisión federal se estacionarán en la parte trasera del edificio 300 y entrarán por la entrada trasera de la sala de visitas del campo. A los visitantes del campamento no se les permitirá estacionarse frente al Edificio 300 o en el estacionamiento principal del FCI.

Las personas a las que se les haya negado la entrada a la sala de visitas, o las personas que lleven a los visitantes, no podrán esperar en el estacionamiento o en la propiedad institucional. Esto incluye niños y mascotas. Si se niega la entrada a los visitantes debido a una decisión del IDO o del teniente de Operaciones, el Oficial de Vestíbulo presentará un memorando al Capitán, documentando el motivo por el cual se negó la visita.

Los visitantes tienen prohibido traer animales a los terrenos de la institución a menos que el animal sea un perro que ayude a personas discapacitadas, con certificación de que el perro está entrenado para ese fin. A menos que sea aprobado con anticipación por el director, un visitante no deberá traer documentos personales o documentos legales a la institución. En ninguna circunstancia se le permitirá a un recluso retener materiales traídos a la institución por un visitante. Los únicos artículos de comida permitidos en la Sala de Visitas son artículos comprados en las máquinas expendedoras ubicadas en la Sala de Visitas. La única excepción a esto serán los biberones y la comida para bebés. Los biberones tendrán leche premezclada o fórmula sellada en el envase original. Los alimentos comprados en la sala de visitas deben consumirse durante la visita. Todos los botes de basura, envoltorios y artículos de comida no consumidos serán desechados por el recluso o sus visitantes antes de salir de la sala de visitas.

9. Visitantes Oficiales

Después de que el Oficial del Vestíbulo haya determinado que estos visitantes no tienen en su poder armas, narcóticos, municiones, cuchillos u otro contrabando, serán escoltados por el personal a través del puerto de salida. Al finalizar la visita, el personal acompañará a los visitantes a través de la puerta de entrada principal y los firmará para que salgan de la institución. No se requiere que estos visitantes oficiales sean sellados para identificación mediante el uso de una luz negra; sin embargo, se les entregará un gafete de visitante para que lo usen mientras visitan la institución.

10. Niños

Los visitantes que tengan 16 o 17 años de edad y no estén acompañados por un padre o tutor legal deben tener la aprobación por escrito del padre o tutor legal que tenga la custodia y tener una identificación válida con foto del gobierno antes de la visita. Los niños menores de 16 años deben ser acompañados de sus padres o tutores legales para ser admitidos en la institución.

11. Código de vestimenta para reclusos

Los reclusos que sean llamados para una visita deberán estar debidamente vestidos. Los reclusos usarán pantalones color caqui proporcionados por la institución, camisas color caqui y zapatos proporcionados por la institución en la sala de visitas. No se permitirán zapatos tenis en la Sala de Visitas, ni se permitirá que los presos usen ropa personal en la Sala de Visitas. Las chaquetas de invierno emitidas se pueden usar durante el clima frío. Los reclusos que tienen una restricción de zapatos blandos deberán usar zapatos de autobús durante las horas de visita. Se requerirá que los reclusos presenten y entreguen su tarjeta de comisario al Oficial de la Sala de Visitas para fines de identificación. Al final de la visita, el recluso será debidamente identificado utilizando su tarjeta de comisario.

Se le permitirá a un recluso traer a la sala de visitas los siguientes artículos: un peine, un pañuelo, un anillo de matrimonio, un collar con un medallón religioso y cualquier tocado religioso aprobado.

NOTA: Los reclusos no podrán llevar dinero o fotos fuera del área de visita.

Los reclusos no pueden proceder al área de visitas hasta que su nombre haya sido llamado por el sistema de megafonía de la institución, o hasta que estén de lo contrario notificado por el personal para informar a la sala de visitas.

12. Visitas Especiales

Las visitas especiales, únicas, durante el horario regular de visitas, serán completadas por el Equipo de la Unidad y deben ser aprobadas con anticipación por el Alcaide o la persona designada.

Estos pueden incluir clérigos, grupos comunitarios, empleadores potenciales o anteriores, patrocinadores y asesores de libertad condicional. El requisito de existencia de una relación establecida con anterioridad al parto no se aplica a los visitantes de esta categoría.

Todas las visitas del clero deben ser aprobadas tanto por el capellán de la institución como por el equipo de la unidad del recluso. Todas las visitas especiales serán organizadas, coordinadas y supervisadas por el Equipo de la Unidad, con la excepción de las visitas del clero, que serán coordinadas y supervisadas por el Capellán.

Durante las horas normales de visita, el oficial de la sala de visitas hará un seguimiento de la visita. Fuera del horario de visitas, estas visitas serán supervisadas por el Equipo de la Unidad.

13. Visitas de Abogado:

El Guardián permitirá las visitas de los abogados contratados, designados o potenciales de un recluso con respecto a asuntos legítimos de una relación abogado-cliente o de un abogado que desee entrevistar a un recluso como testigo. El Alcaide generalmente no puede limitar la frecuencia de las visitas de los abogados ya que el número de visitas depende de la naturaleza/urgencia de los asuntos legales involucrados.

Las visitas de los abogados deben realizarse durante el horario regular de visitas, pero se pueden programar como visitas especiales en días distintos a los días de visita si es necesario. Se debe hacer una cita para la visita de un abogado con el Equipo de la Unidad al menos 24 horas antes de la visita deseada. Los abogados visitantes deberán presentar una licencia de conducir estatal válida y una tarjeta de identificación del Colegio de Abogados válida para poder visitar. Las visitas de los abogados se llevarán a cabo en la sala de visitas y estarán libres de supervisión auditiva. El Equipo de la Unidad supervisará las visitas de los abogados que se realicen durante los días en que no haya visitas.

Si es necesario equipo de video y/o audio durante la visita legal, se debe obtener una aprobación por escrito antes de la visita del Guardián.

14. Visitante del Consulado

A los reclusos que sean ciudadanos de un país extranjero se les permitirán visitas del representante consular de ese país en asuntos de negocios legítimos. Estas visitas serán solicitadas y conducidas de la misma manera que las visitas de abogados. El requisito de la existencia de una relación establecida antes del parto no se aplica a los visitantes consulares.

15. Visitante de Empresa/Negocio

Es política de la Oficina Federal de Prisiones que a ningún recluso se le permitirá participar activamente en un negocio o profesión mientras cumple una sentencia federal. Se espera que un recluso que se dedicaba a un negocio o profesión antes de ser internado delegue autoridad para la

operación o empresa a otras personas. En la medida de lo posible, los asuntos comerciales que requieran la atención del interno deben resolverse por correspondencia. Sin embargo, el Alcaide puede aprobar una visita especial para ayudar al recluso a proteger sus intereses y recursos financieros. Antes de que se permitan visitas de esta naturaleza, el Alcaide debe determinar que el negocio es de naturaleza legítima y que la esencia de la visita no puede lograrse por ningún otro medio (es decir, teléfono, correspondencia, etc.). La ubicación, la fecha y la duración de dicha visita se determinarán antes de la visita.

El departamento que solicita a los visitantes de negocios es responsable de hacer los arreglos para la visita y de brindar supervisión durante la misma.

16. Visitas de los Medios

Un representante de los medios de comunicación que desee realizar una visita fuera de sus funciones oficiales debe calificar como visitante regular o, si corresponde, como visitante especial.

17. Personas con Convicciones Criminales Anteriores

Solicitudes para aprobar tener visitas especiales o regulares con antiguos reclusos o personas con historial criminal serán evaluadas sobre base individual. Si el Equipo de Unidad cree que tales visitas serán beneficiosas y constructivas, los siguientes procedimientos se llevarán a cabo:

- 1) Consultar con el Oficial de libertad condicional del visitante propuesto, si está bajo supervisión.
- 2) Someter un memorándum con información justificando la visita al Guardián para su aprobación. De ser aprobado, se ubica la persona en la lista de visitas aprobadas.

18. Código de Vestimenta para Visitantes

Todos los visitantes estarán debidamente vestidos cuando entren a la institución a visitar. Los visitantes no pueden usar ropa reveladora, como blusas, vestidos o camisas sin mangas, sin tirantes o al descubierto, camisetas sin mangas, vestidos o faldas con aberturas largas en el medio o al costado, minifalda o faldas cruzadas, ajustadas, ceñidas al cuerpo o transparentes. ropa (incluidas las camisas transparentes con una camisa debajo), blusas, camisas o vestidos con escote en V pronunciado, pantalones cortos o faldas que se usen 2 pulgadas por encima de la rodilla al estar de pie o sentado.

Otra ropa prohibida incluye gorras, sombreros y bufandas de cualquier tipo, abrigos largos, suéteres y chaquetas con capuchas adheridas o que se extiendan por debajo de la rodilla, ropa de cualquier tipo que simbolice la actividad de un club o pandilla o la afiliación a una pandilla, ropa

con contenido sexual u ofensivo. lenguaje impreso en ellos, blusas sin mangas o camisas de cintura (las camisas estarán fajadas o con cinturón para todos los visitantes de 4 años o más) camisas de red, pantalones o cualquier otra prenda de vestir, ropa de lycra o spandex, pantalones cortos deportivos/sudaderas (material de tela)/trajes de viento, camisetas deportivas, trajes de baño , pantuflas o zapatos abiertos, cualquier ropa de color caqui o camuflaje. Las chaquetas no se pueden usar para cubrir una camisa no autorizada. No se permiten todos los artículos de metal que no pasen por el detector de metales, incluidos perforaciones en el cuerpo, exceso de metal en la ropa y debajo de los alambres de los sostenes.

Si el Oficial del Vestíbulo Delantero o de la Sala de Visitas determina que un visitante no está vestido apropiadamente, él/ella se comunicará con el teniente de Operaciones y/o IDO para determinar si negar o terminar la visita. No se permitirá que los visitantes usen sombreros dentro de la institución.

19. Supervisión de Visitas

Los visitantes con niños deberán mantener el control de los niños en todo momento. Se requiere que los niños tengan supervisión mientras estén en la sala de visitas. El no hacerlo puede resultar en la terminación de una visita. Los visitantes no podrán ocupar más de un asiento en el área de visitas y no colocarán pertenencias en los asientos para reservarlos cuando no estén ocupados. Se informará a los reclusos y visitantes cuando el comportamiento sea inapropiado. Cuando continúa el comportamiento indeseable, se contactará al teniente de Operaciones y/o IDO para obtener autorización para terminar la visita. Un memorándum será presentado por el Oficial de la Sala de Visitas al Capitán con una copia al Gerente de la Unidad. Los reclusos no están permitidos en el área designada para niños.

Los reclusos que requieran el uso del baño permanecerán bajo la supervisión constante del personal.

Es responsabilidad del oficial de la sala de visitas asegurarse de que todas las visitas se realicen de manera tranquila, ordenada y digna. La política de la Oficina Federal de Prisiones permite a los visitantes y reclusos un breve beso y abrazo al principio y al final de una visita. Si se determina que un preso o visitante está en violación de esta regulación, la visita puede ser terminada y el preso puede estar sujeto a acción disciplinaria.

No se permite que un recluso reciba de un visitante paquetes, cartas, alimentos, dinero o regalos de fuera de la institución. Si hay motivos para creer que se están pasando materiales que pueden constituir contrabando o que de otro modo violan la política o las leyes, el material será confiscado y la visita puede ser terminada por el teniente de Operaciones o el IDO. Todos los casos cuestionables serán referidos al Oficial de Turno Administrativo.

El teniente de Operaciones o IDO es el único personal autorizado para terminar una visita.

El oficial de la sala de visitas no puede aceptar artículos ni obsequios de ningún tipo para un recluso, esto incluye dinero o cualquier otra forma de moneda para depositar en la cuenta de la comisaría del recluso. Los medicamentos que salvan vidas para los visitantes se le darán al Oficial de la Sala de Visitas durante las visitas.

20. Presos en el Hospital Local

Normalmente no se permitirán visitas mientras un recluso esté en un hospital comunitario. Se pueden hacer excepciones caso por caso, pero generalmente solo se considerarán si un recluso está en la lista de enfermos graves/críticos o si el recluso tiene una hospitalización prolongada. Todas las solicitudes de visita mientras un recluso está en el hospital comunitario se enviarán a la HSA. La HSA se comunicará con los enlaces comunitarios y el director Clínico para determinar la naturaleza de la hospitalización. Si el recluso cumple con los criterios médicos apropiados, la HSA enviará la solicitud al Capitán para abordar las inquietudes correccionales. Todos los visitantes deben estar en la lista de visitas aprobada del recluso o deben ser verificables a través del Informe previo a la sentencia. Solo los miembros de la familia inmediata o los parientes más cercanos designados serán considerados para la visita. Si el recluso cumple con los criterios médicos y correccionales, la solicitud se enviará desde el Equipo de la Unidad a través del Capitán, el Alcaide Asociado y el Alcaide para su aprobación final.

Durante las horas libres, se contactará a la HSA para verificar la información médica y cualquier consideración de visita previa. El IDO se comunicará con el Capitán y el IDO para orientación y/o aprobación. Dado que todas las visitas a hospitales comunitarios deben aprobarse con anticipación, esto solo debe ocurrir cuando el recluso es hospitalizado como una emergencia médica. Una vez que se aprueba una visita al hospital comunitario, los visitantes deben presentarse en la institución para su procesamiento y asegurarse de que se completen los formularios adecuados. Se notificará al teniente de operaciones, al oficial del vestíbulo principal, al oficial del centro de control y a los oficiales que supervisan al recluso. Además, la HSA notificará al enlace del hospital correspondiente. No se autorizarán visitas por ningún motivo sin aprobación previa. Además de las restricciones impuestas por la Oficina de Prisiones con respecto a las visitas a los reclusos hospitalizados, se seguirá la política de visitas del hospital y del médico tratante.

21. Estado de Detención o Segregación

Un recluso en estado de detención administrativa o segregación disciplinaria normalmente puede recibir visitas de 2 horas de duración y de acuerdo con las mismas reglas y regulaciones que se aplican a los reclusos de la población general, siempre que dichas visitas no representen una amenaza para la seguridad y el funcionamiento ordenado de la institución. En tales casos, el Alcaide puede autorizar procedimientos especiales de visita para evitar tal amenaza.

El recluso en A/D y D/S será escoltado a la Biblioteca de Derecho dentro de la Vivienda Especial y se le permitirá visitar a través del monitor de video.

22. Admisión y Estado Remanente

El Alcaide puede limitar las visitas a la familia inmediata del recluso durante el período de orientación de admisión o para remanentes donde no hay una lista de visitas de una institución de transferencia ni otra verificación de visitantes propuestos.

23. Localización

FCI Big Spring está ubicado en 1900 Simler Avenue, Big Spring, Texas 79720. La institución se encuentra dentro de los límites de la ciudad de Big Spring en el lado oeste de la ciudad. Si viaja hacia el este por la carretera interestatal 20, tome la salida 174, gire a la izquierda en la autopista 80/autobús 20, en una milla gire a la derecha en la carretera Airbase, esta carretera se convertirá en Simler Dr. y luego siga las señales direccionales publicadas en la carretera. Si viaja hacia el oeste, manténgase recto en la autopista 80/autobús 20, en una milla gire a la derecha en la carretera Airbase, esta carretera se convertirá en Simler Dr., luego siga las señales direccionales publicadas en la carretera. El servicio de taxi está disponible para la institución a través de Big Spring Taxi Service. Alojamiento en hoteles y restaurantes están disponibles en la zona. Puede comunicarse con FCI Big Spring llamando al 432-466-2300.

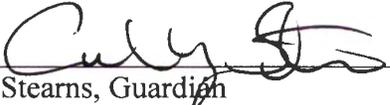
24. Mascotas

Los visitantes no pueden traer animales a los terrenos institucionales, a excepción de los animales que ayudan a las personas con discapacidades. El visitante debe proporcionar al personal una certificación de que el animal está entrenado para tal fin.

Se recuerda a todo el personal de la sala de visitas que se requiere un grado extremadamente alto de profesionalismo al tratar con el público.

25. Requisitos de la Ley Walsh

El equipo de la unidad evaluará a todos los reclusos en su carga de casos y a todos los reclusos entrantes para determinar si tienen un recluso que haya sido condenado por un delito sexual que involucre a un menor (WA W CONV). A cualquier recluso que cumpla con este criterio se le colocará la siguiente anotación en el programa de visitas en la sección de comentarios: “este recluso identificado por tener una asignación de la Ley Walsh que involucra a un menor tendrá sus visitas supervisadas de cerca.


C. Stearns, Guardián

3-1-23
Fecha

Adjunto Archivo 1 – Reglamentos de Visita

Reglamento de visitas:

Horas de visita: Sábado, domingo y feriados federales de 8:00 a. m. a 3:00 p. m.

Bienvenido

Le damos la bienvenida a FCI Big Spring y esperamos que su visita sea agradable. Las familias y amigos de los hombres de FCI Big Spring son su principal contacto con la comunidad. Por lo tanto, visitar se vuelve mucho más importante durante este tiempo. Debido a la naturaleza especial de una institución y nuestra preocupación por la seguridad y el bienestar de los hombres aquí, hemos desarrollado las siguientes instrucciones y reglamentos que le pedimos que siga. Los visitantes no llegarán a la institución antes de las 8:00 a. m. Los visitantes deben llegar antes de las 2:00 p. m. o no se les permitirá visitar.

Todos los visitantes deben ser verificados y/o aprobados por adelantado por el Equipo de la Unidad del recluso antes de la visita. Normalmente, no se permitirá la visita de más de cinco (5) visitantes a la vez, incluidos los niños.

Los visitantes menores de dieciséis (16) años deben estar acompañados por un padre o tutor legal. Los visitantes serán responsables de mantener a los niños bajo su control y supervisión directos en todo momento.

Estacionamiento

El lado norte del área de estacionamiento del FCI ha sido designado para estacionamiento de visitantes. Los visitantes del Campamento Satélite deben estacionarse detrás de la Sala de Visitas del Campamento, Edificio #300. Las mascotas (excepto los perros guía de asistencia) no están permitidas en los terrenos de la institución y no se pueden dejar en los vehículos estacionados. No se permite que los visitantes y/o visitantes no aprobados esperen en sus vehículos en el estacionamiento. Todos los vehículos deben estar cerrados y no pueden contener artículos prohibidos como armas de fuego, municiones, explosivos, drogas o narcóticos ilegales o bebidas alcohólicas. Todos los visitantes y sus vehículos están sujetos a registro.

Advertencia Es un delito federal traer a los terrenos de la institución cualquier tipo de armas, intoxicantes, drogas u otro contrabando. El Título 18, Código de EE. UU., Sección 1791, establece una pena de prisión de no más de veinte (20) años, una multa de no más de \$250,000, o ambas, a una persona que proporcione o intente proporcionar a un recluso cualquier cosa sin el conocimiento y consentimiento del Alcaide. Todas las personas que ingresan a estas instalaciones están sujetas a registros de rutina de su persona, propiedad (incluidos vehículos y casilleros) y paquetes. Esta búsqueda puede incluir el uso de un dispositivo de detección de drogas.

El alcaide, ante la sospecha razonable de que una persona puede estar introduciendo contrabando o demostrando acciones que de otro modo podrían poner en peligro la seguridad o el buen orden de la institución, puede solicitar a la persona, como requisito previo a la entrada, que se someta a un registro visual, un registro manual, una prueba de vigilancia de orina, una prueba de alcoholemia u otra prueba comparable.

Un visitante tiene la opción de rechazar cualquiera de los registros, pruebas o procedimientos de ingreso, con el resultado de que al visitante no se le permitirá la entrada a la institución.

Dar o aceptar cualquier cosa a/de un preso puede resultar en la terminación de la visita y la suspensión o cancelación de los privilegios de visita.

Vestimenta de Visitante

Se espera que los visitantes usen buen juicio y buen gusto en su vestimenta. A las personas que se vistan de manera inmodesta o provocativa se les pueden negar los privilegios de visitar.

Consulte las páginas tres (3) y cuatro (4) para obtener una lista de prendas no autorizadas.

Registro de visitantes Al llegar a la institución, el tiempo de procesamiento puede exceder los 30 minutos cuando hay un gran grupo de visitantes esperando para ser procesados. Salir de la sala de visitas puede requerir varios minutos debido a los procedimientos requeridos para procesar a los visitantes. Los visitantes, mayores de 16 años, deben tener una identificación con foto, como una licencia de conducir, tarjeta de identificación emitida por el estado, pasaporte u otra identificación con foto emitida por el gobierno. Si un visitante no presenta una identificación con fotografía, no se le permitirá visitar.

Procesando

El sistema Buzzer se utilizará cuando se procesen visitantes. Los visitantes se alinearán en el vestíbulo principal de la institución para recibir y completar el papeleo requerido normalmente. Una vez completado el papeleo, el visitante le entregará al oficial del vestíbulo el Título 18 y sus licencias de conducir para todos los adultos que visiten a un recluso. El Oficial de Vestíbulo le dará al visitante un zumbador y anotará el número del zumbador en la parte superior del Título 18. Se aconsejará a todos los visitantes de ese recluso que tomen el zumbador y esperen DENTRO de su vehículo hasta que el zumbador emita una alerta. Una vez que el Oficial del Vestíbulo esté listo para procesar al grupo de visitantes, se activará el timbre. Los visitantes llegarán al vestíbulo y serán procesados. Si hay más visitantes que timbres, los visitantes restantes permanecerán alineados frente a la entrada.

La siguiente persona en la fila le entregará al oficial del vestíbulo las licencias del Título 18 y seguirá los mismos procedimientos que se indican arriba y esperará dentro de sus vehículos.

Si tiene necesidades de equipo médico especializado, es decir, marcapasos, prótesis, medicamentos para salvar vidas, etc.; o cualquier indicación médica por la que no pueda borrar el detector médico, debe proporcionar la documentación médica de la misma. Si no puede borrar el detector médico por estas razones, estará sujeto a una búsqueda manual.

Todos los visitantes serán examinados en busca de contrabando metálico mediante el uso de un detector de metales de paso y/o un detector de metales de mano. Se recomienda limitar el uso de joyas, ya que todos los elementos metálicos deberán quitarse para pasar por el detector de metales.

Cada visitante adulto deberá completar el Formulario BP-224, "Notificación al Visitante", con respecto a la posesión de contrabando, y firmar una Declaración contenida en la parte inferior de este formulario.

Artículos prohibidos

A los reclusos se les proporciona todo lo necesario para que los visitantes no traigan artículos ni regalos de ningún tipo a la sala de visitas. Los artículos prohibidos incluyen pero no se limitan a los siguientes artículos:

Bolsas de mano (se aceptan monederos pequeños de plástico transparente), cosméticos, sombrillas, fotos, álbumes de fotos, cámaras, grabadoras, radios, mantas, televisores, navajas de bolsillo, juegos electrónicos, juguetes, revistas, libros, goma de mascar, alimentos, cochecitos, tazas de café, suministros para picnic, manteles, utensilios para comer, termos/botellas deportivas, equipo atlético/deportivo, etc. Consulte la página tres (3) para obtener una lista de otros artículos no autorizados.

Casilleros para visitantes

Se aconseja a los visitantes que guarden en sus vehículos los artículos que no están permitidos en la institución; sin embargo, si no hay otra opción disponible, hay una cantidad limitada de casilleros disponibles para uso de los visitantes dentro del área del vestíbulo, se puede obtener una llave del casillero del oficial del vestíbulo durante el procesamiento. Se le pedirá que devuelva esta llave al oficial de recepción antes de su salida de la institución. Cualquier artículo que se deje dentro de los casilleros después de la conclusión de las horas de visita se considerará contrabando y estará sujeto a confiscación.

Artículos de cuidado infantil

Los artículos de cuidado infantil para visitantes con niños pequeños deben limitarse por razones de seguridad. Sólo se permitirán fórmulas premezcladas y otros líquidos o alimentos en envases originales sellados. Otros artículos de cuidado infantil se limitarán a 3 biberones, seis pañales, toallitas húmedas, una muda de ropa y dos cobijas pequeñas. No se permiten talcos para bebés, cremas, ungüentos, tazones, tazas, etc. Consulte la página cuatro (4) para artículos no autorizados.

Los baños están disponibles en el área de la sala de visitas para madres lactantes.

Alimentos y dinero

No se permite traer alimentos a la institución, excepto como se describe anteriormente para el cuidado de bebés. Los visitantes pueden comprar comida, bocadillos, dulces, etc. de las máquinas expendedoras ubicadas dentro de la Sala de Visitas. Estos artículos deben ser consumidos durante la visita ya que al recluso no se le permitirá sacar nada de la Sala de Visitas. Los visitantes tienen un límite de veinte dólares (monedas y billetes de \$1.00 y \$5.00) por persona adulta y se les solicita el cambio necesario para las máquinas expendedoras. No se puede dejar dinero para colocarlo en la cuenta de un recluso. Sugerimos que se envíe un giro postal a la cuenta aprobada del recluso como el método más rápido para depositar dinero en la cuenta de un recluso.

Información general

Se aceptan abrazos y besos apropiados al comienzo y al final de una visita, pero no se permitirá ninguna demostración excesiva de afecto durante la visita que pueda tender a avergonzar a otros visitantes. Está prohibido sentarse en el regazo de los adultos y acostarse en el suelo. Mientras estén en la Sala de Visitas, los niños y adultos tienen prohibido sentarse y acostarse en las mesas. Las mesas no se pueden mover en ningún momento.

Normalmente, se le permitirá visitar todo el horario de visita. En ocasiones, puede ser necesario limitar la cantidad de tiempo de visita para aliviar el hacinamiento. En este caso, los visitantes que residen en el área local y visitan con frecuencia serán los primeros en cancelar sus visitas. A los visitantes se les permite una visita por día. Los visitantes no pueden irse o terminar su visita y regresar más tarde para reanudar su visita el mismo día.

Durante las emergencias de la institución, el Alcaide puede terminar y/o suspender todas las Operaciones de visita por la duración de la emergencia.

Normalmente, no se permitirá la visita de más de cinco visitantes a la vez. El incumplimiento de estas instrucciones puede resultar en la terminación de la visita y la suspensión o cancelación de los privilegios de visita.

Este folleto solo pretende proporcionar una descripción general de las reglamentaciones actuales y no aborda todos los problemas. Si hay alguna pregunta con respecto a las actividades de la sala de visitas, deben dirigirse al Oficial de la Sala de Visitas o al Oficial del Vestíbulo.

Equipo Médico Especializado

Si tiene necesidades de equipo médico especializado, es decir, marcapasos, prótesis, medicamentos para salvar vidas, etc.; o cualquier indicación médica por la que no pueda borrar el detector médico, debe proporcionar la documentación médica de la misma. Si no puede borrar el detector médico por estas razones, estará sujeto a una búsqueda manual.

Ubicación

FCI Big Spring está ubicado en 1900 Simler Avenue, Big Spring, Texas 79720. La institución se encuentra dentro de los límites de la ciudad de Big Spring en el lado oeste de la ciudad. Si viaja hacia el este por la carretera interestatal 20, tome la salida 174, gire a la izquierda en la autopista 80/autobús 20, en una milla gire a la derecha en la carretera Airbase, esta carretera se convertirá en Simler Dr. y luego siga las señales direccionales publicadas en la carretera. Si viaja hacia el oeste, manténgase recto en la autopista 80/autobús 20, en una milla gire a la derecha en la carretera Airbase, esta carretera se convertirá en Simler Dr. y luego siga las señales direccionales publicadas en la carretera. El servicio de taxi está disponible para la institución a través de Big Spring Taxi Service al 432-267-4505. Alojamiento en hoteles y restaurantes están disponibles en la zona. Puede comunicarse con FCI Big Spring llamando al 432-466-2300.

ROPA NO AUTORIZADA (PARA INCLUIR NIÑOS DE 4 AÑOS EN ADELANTE):

Vestidos, faldas o minifaldas con aberturas largas en el medio o al costado; minifaldas o faldas cruzadas;
Camisas, blusas o vestidos sin mangas, sin tirantes o descubiertos;
Cualquier otra prenda de vestir reveladora;
Ropa ajustada, ceñida al cuerpo o transparente. Esto incluye camisas transparentes con una camisa debajo;
blusas, camisas o vestidos con escote en V profundo;
No se pueden usar pantalones cortos o faldas cuando están 2 pulgadas por encima de las rodillas cuando están de pie o sentados;
Camisetas sin mangas;
Gorras, sombreros y bufandas de cualquier tipo;
Abrigos largos, suéteres y chaquetas que tienen capuchas adheridas o se extienden por debajo de la rodilla;
Ropa de cualquier tipo que simbolice la actividad de un club o pandilla o la afiliación a una pandilla;
Ropa con lenguaje sexual u ofensivo impreso en ellos;
Blusas sin mangas o camisas de abdomen. Las camisas estarán fajadas o con cinturón para todos los visitantes mayores de 4 años;
Camisas, pantalones o cualquier otra prenda de vestir de rejilla;
Ropa de lycra o spandex;
Pantalones cortos deportivos/pantalones de chándal (material de tela)/trajes de viento; Camisetas atléticas
Trajes de baño;
Zapatillas;
Zapatos de ducha, zapatos tipo “chancletas” o cualquier zapato con punta abierta;
Cualquier ropa de color caqui o camuflaje para visitantes de 10 años en adelante;
Una chaqueta no puede tapar una camisa no autorizada;
Sombreros;
Todos los artículos de metal que no pasarán por el detector de metales para incluir perforaciones en el cuerpo, exceso de metal en la ropa y aros en sostenes.

ARTÍCULOS NO AUTORIZADOS:

Armas, municiones, navajas, esposas, llaves de esposas de cualquier tipo;
Cosméticos de cualquier tipo;
Dispositivos electrónicos, celulares, juegos y juguetes de cualquier tipo;
Paquetes de cigarrillos, encendedores de cigarrillos, pipas y tabaco de mascar;
Fotos, álbumes y material fotográfico;
reproductores de MP3, radios, casetes, walk-mans y cualquier dispositivo de grabación;
no más de tres (3) biberones con leche premezclada o fórmula sellada únicamente en sus envases originales;
no más de tres (3) envases de alimentos para bebés (sin vidrio) en envases originales sellados;
no más de seis (6) pañales para bebés;

no más de dos (2) mantas de recepción por niño de 0 a 12 meses;
no más de una (1) muda de ropa por niño de 0 a 12 meses;
Envases y latas de vidrio;
Talcos para bebés, tazones, tazas y cremas para ungüentos;
Monederos, billeteras, bolsas de cambio, recipientes para toallitas húmedas para bebés y bolsas para pañales que no sean transparentes;
Bolígrafos, lápices, papelería y papeles de cualquier tipo;
Revistas, libros y la Biblia;
Paquetes, cartas o regalos;
Gafas de sol;
paraguas;
Dulces, chicles o alimentos de cualquier tipo;
Utensilios para comer y beber;
Portabebés y cochecito

Artículos Permitidos

Los visitantes que ingresan a la FCI y la FPC están sujetos a una búsqueda. Solo se puede ingresar a la institución y al SCP un (1) bolso transparente pequeño (tamaño de medio galón) o un contenedor/bolsa transparente con cierre hermético, y todos los contenedores/bolsas se abrirán y registrarán en presencia del visitante. por personal Se permite el ingreso a la institución de \$20.00 en efectivo y monedas por visitante adulto. La moneda será en billetes de \$1.00 (uno) y \$5.00 (cinco) dólares. Si es necesario sacar objetos del bolso, se le pedirá al visitante que lo haga. Se le puede solicitar al visitante que retire de la institución artículos que se consideren contrabando. (Los teléfonos celulares están prohibidos). El personal notificará al IDO y al Teniente de Operaciones si un visitante parece estar bajo la influencia de intoxicantes. A los visitantes que parezcan estar bajo la influencia de intoxicantes se les negará la entrada a la institución.

Todos los visitantes deben pasar por el detector de metales y todas las pertenencias personales deben pasar por la máquina de rayos X. Además, el personal puede exigir que un visitante se someta a un registro personal, incluido el registro de cualquier artículo de propiedad personal, como condición para permitir o continuar la visita. A los visitantes que se nieguen a someterse o cumplir con los procedimientos de registro autorizados se les negará la entrada a los terrenos e instalaciones de la Oficina, o se les pedirá que se vayan. Los registros visuales de personas solo se pueden realizar cuando estén autorizados por el Alcaide bajo sospecha razonable de que el sujeto está involucrado, o intentando participar, en actividades prohibidas, incluida la posesión de objetos prohibidos.